

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUDIENCIA PÚBLICA Artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social

(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA COMPLETA ESCUCHAR CD)

	Fecha	08 de marzo 2021	Hora	9:00	AM X	PM
--	-------	------------------	------	------	------	----

RADICACIÓN DEL PROCESO								
05001	31	05	024	2021	00081	00		

CONTROL DE ASISTENCIA							
Demandante			ELKIN HORACIO VASQUEZ ACEVEDO	Asistió			
Apoderado del demandante			ANGELICA MARIA VARGAS BERNAL	Asistió			
Demandados			INTEGRAL S.A/ INTEGRAL INGENIERÍA DE SUSPERVISIÓN S.A.S.				
Apoderados de la demandada		BEATRIZ ELENA BEDOYA ORREGO	Asistió				
PRETENSIONES	PRINCIPALES	Υ	RECONOCIMIENTO PRESTACIONES SOCIALES				
CONSECUENCIALES			RECONCENSION RESTACIONES SOCIALES				

AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO (Artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social)

PRÁCTICA DE LAS PRUEBAS

Se corre traslado de la prueba documental y se practica el interrogatorio de parte al demandante y a la representante legal de las demandadas BEATRIZ ELENA BEDOYA ORREGO y testimonio de JULIANA MARÍA ARBOLEDA.

Se acepta el desistimiento del testimonio de Luis Alejandro Peláez.

Se clausura el debate probatorio y se corre traslado para alegatos de conclusión.

EL DESPACHO PROFIERE LA SENTENCIA Nº 059 DE 2021:

PARTE RESOLUTIVA

En mérito de lo expuesto, **EL JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

A través del siguiente link, se podrá visualizar el video de la Audiencia: Parte1

https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/5591becb-f5c3-4cac-ab9b-8af8a0f8ebcc?vcpubtoken=2f16a40a-8762-4ce2-b0b3-b3181588537b Parte2 https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/ddb7ace9-debb-4cfe-9333-161242df1eff?vcpubtoken=5463ef36-85b6-4554-90cf-df6883bbd457

RESUELVE:

PRIMERO: **DECLARAR** que entre **ELKIN HORACIO VASQUEZ ACEVEDO e INTEGRAL INGENIEROS DE SUPERVISIÓN S.A** existió un contrato de trabajo a término fijo a un año, celebrado el 1 de diciembre de 2012, que se prorrogó en el tiempo hasta el 30 de noviembre de 2020, el cual terminó por decisión unilateral del empleador sin preaviso oportuno.

SEGUNDO: CONDENAR a INTEGRAL INGENIEROS DE SUPERVISIÓN S.A a pagar a señor ELKIN HORACIO VASQUEZ ACEVEDO la suma TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTO SETENTA Y UN MIL CUARENTA PESOS (\$31.271.040), por concepto de indemnización por despido, monto que deberá pagarse indexado a la fecha de pago.

TERCERO: DECLARA que **INTEGRAL S.A** no es responsable solidario de la condena impuesta y **DECLARAR** parcialmente probada la excepción de inexistencia de la obligación por las razones expuesta en la parte motiva.

CUARTO: ABSOLVER a INTEGRAL INGENIEROS DE SUPERVISIÓN S.A e INTEGRAL S.A de las demás pretensiones de la demanda.

QUINTO: CONDENAR en COSTAS a INTEGRAL INGENIEROS DE SUPERVISIÓN S.A en favor del demandante en la suma de 2 salarios mínimos legales mensuales vigentes y se condena al demandante en favor de INTEGRAL S.A en la suma de 1 salario mínimo mensual legal vigente.

Lo resuelto se notifica en estrados, y se concede el uso de la palabra a los apoderados de las partes para que manifiesten si tienen recursos...

1. RECURSO DE APELACIÓN

PRESENTACIÓN Y SUSTENTACIÓN DE RECURSO DE APELACIÓN

Traslado a las apoderadas de las partes, para que de ser el caso interpongan y sustenten el recurso de apelación.

CONCEDE RECURSO

Por encontrar satisfechos los requisitos del **artículo 66** del Código de Procedimiento Laboral, se concede en el efecto suspensivo el recurso de apelación formulado por **DEMANDANTE y la sociedad INTEGRAL INGENIERIA DE SUPERVISIÓN S.A.S**. Se ordena remitir el expediente electrónico ante la Sala Laboral del Tribunal Superior de Medellín para lo de su conocimiento.

MÁBEL LÓPEZ LEÓN JUEZ

Firmado Por:

Mabel Lopez Leon Juez Juzgado De Circuito

A través del siguiente link, se podrá visualizar el video de la Audiencia: Parte1

https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/5591becb-f5c3-4cac-ab9b-8af8a0f8ebcc?vcpubtoken=2f16a40a-8762-4ce2-b0b3-b3181588537b Parte2 https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/ddb7ace9-debb-4cfe-9333-161242df1eff?vcpubtoken=5463ef36-85b6-4554-90cf-df6883bbd457

Laboral 024 Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

00b5525f4734b17c100661e9b2a44447ee6a748a8f8d698aaae3bf6063a32694 Documento generado en 08/03/2022 04:31:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

A través del siguiente link, se podrá visualizar el video de la Audiencia: Parte1

https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/5591becb-f5c3-4cac-ab9b-8af8a0f8ebcc?vcpubtoken=2f16a40a8762-4ce2-b0b3-b3181588537b Parte2 https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/34a40bcd-ec26-4e1a99b9-22c7fcace394?vcpubtoken=6a8c7104-ef06-46de-a4db-e75c6fa6eb7c Sentencia y Apelaciones:
https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/ddb7ace9-debb-4cfe-9333-161242df1eff?vcpubtoken=5463ef3685b6-4554-90cf-df6883bbd457